No. GS-2026-236200-DETOL/CEVAH-ADMIN-20.1 POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUE
CENTRO VACACIONAL HONDA

Honda, 27 de octubre de 2026

Señor Coronel
JEISON GIRALDO PINEDA
Comandante Policía Metropolitana (E)
Policía Metropolitana de Ibagué
Carrera 48 Sur No. 157-199 Vía Picaleña
Ibagué

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 87-7-10030-2026 del 23/06/2026

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO ___O FINAL _X__

Periodo del informe de supervisión

Desde	**26/09/2026**	**Hasta**	**26/10/2026**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. GS-2026-070010-METIB del 26/06/2026, el señor Coronel EDGAR FERNANDO LÓPEZ GONZÁLEZ, obrando en calidad de Comandante de la Policía Metropolitana de Ibagué, nombró como supervisor del contrato del asunto al señor Mayor CARLOS AUGUSTO RODRÍGUEZ NIÑO, Administrador centro Vacacional Honda.
- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión: MENSUAL**
- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II: 3**
  - Comunicado oficial No. GS-2026-168078-DETOL de fecha 26/07/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 26/06/2026 al 25/07/2026.
  - Comunicado oficial No. GS-2026-194006-DETOL de fecha 28/08/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 26/07/2026 al 26/08/2026.

- Comunicado oficial No. GS-2026-214459-DETOL de fecha 26/09/2026, donde se informa la supervisión del periodo comprendido del 26/08/2026 al 26/09/2026.

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	87-7-10030-2026 del 23/06/2026
Objeto del Contrato / instrumento de agregación de la orden de compra	SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO, REVISIÓN, INSPECCIÓN Y RECARGA DE EXTINTORES PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ (METIB) DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA (DETOL) Y UNIDADES ADSCRITAS A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ.
Contratista	TECNIEXTINTORES Y SEÑALIZACIÓN JF
Representante legal	JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA C.C. No 9.860.538
Valor inicial del contrato u orden de compra	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($36.444.239,31). incluido el valor del IVA
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	TREINTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS CON TREINTA Y UN CENTAVOS M/CTE ($36.444.239,31). incluido el valor del IVA
Plazo de ejecución inicial	26/06/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	26/06/2026
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	30/09/2026
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- Se realizó la coordinación y programación para realizar la recarga de los extintores del Centro Vacacional Honda.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR SOLKAFLAM 3700 GR – Extintor de agente limpio tipo Solkaflam, capacidad 3700 gramos, no corrosivo y no conductor de electricidad, tiempo de descarga aproximado 10–15 s, clasificación B:C, uso en equipos eléctricos, electrónicos y áreas donde no se permiten residuos.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 5 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 5 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 8–12 s, alcance 3–4 m, clasificación aproximada 2A:10B:C, uso en oficinas, comercios pequeños y zonas de bajo riesgo.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 10 lb, incluye inspección técnica, recarga, presurización, rotulado y certificación conforme a normativa vigente.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO_2 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 10 lb, incluye pesada, recarga certificada, inspección de válvula y prueba de seguridad.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO_2 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 20 lb, incluye inspección general, recarga certificada y verificación final.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR DE CO_2 15 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor de dióxido de carbono (CO_2) de 15 lb, incluye revisión técnica, recarga, control de peso y certificación de operatividad.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO 20 LB – Extintor de polvo químico seco multipropósito ABC, capacidad 20 lb, presión de trabajo aproximada 195 psi, tiempo de descarga 14–20 s, alcance 5–6 m, clasificación aproximada 4A:80B:C, uso en áreas industriales, bodegas y talleres.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC PORTÁTIL 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor portátil de polvo químico seco clase ABC de 30 lb, incluye mantenimiento básico, recarga certificada, presurización y control final.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR POLVO QUÍMICO SECO ABC RODANTE 150 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor ABC tipo rodante o carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento del sistema, recarga completa, revisión de mangueras, ruedas, válvulas y prueba operativa.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR CO_2 150 LIBRAS – Servicio de recarga y mantenimiento para extintor de dióxido de carbono (CO_2) tipo carretilla de 150 lb, incluye mantenimiento integral del sistema, recarga completa, revisión de ruedas, mangueras y pruebas de funcionamiento.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO DE EXTINTORES Extintor clase K de agente húmedo (acetato de potasio), capacidad 1,5 a 2,5 gal, presión de trabajo 100–125 psi, tiempo de descarga 40–60 s, uso exclusivo en cocinas industriales con aceites y grasas.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 10 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 10 lb, agente húmedo para aceites y grasas, incluye limpieza, recarga, presurización y control de funcionamiento.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 20 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 20 lb, incluye revisión técnica, recarga certificada y verificación para uso en cocinas industriales.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR TIPO K 30 LIBRAS – Servicio de recarga para extintor clase K de 30 lb, incluye mantenimiento completo, recarga, revisión de manguera y válvula, uso en cocinas industriales grandes.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO EXTINTOR AGUA A PRESIÓN 2,5 GALONES – Extintor de agua presurizada, capacidad 2,5 galones, presión de trabajo aproximada 100 psi, tiempo de descarga 45–60 s, alcance 8–10 m, clasificación clase A, uso en incendios de materiales sólidos como papel, cartón y madera.	si	
Mantenimiento preventivo, correctivo y recarga de extintor de agua presurizada, capacidad 20 lb (aprox. 9 litros), presión de trabajo 100 psi, tiempo de descarga 55–65 s, alcance 10–12 m, clasificación clase A, uso en papel, madera y materiales sólidos.	si	
RECARGA Y MANTENIMIENTO PREVENTIVO DE EXTINTORES – Servicio de mantenimiento preventivo para extintores de capacidades variadas, incluye inspección general, revisión de componentes, limpieza externa, señalización y registro técnico.	si	

CONDICIONES TECNICAS ADICIONALES GENERALES	CUMPLE	NO CUMPLE
Especificaciones esenciales de los servicios El contratista deberá certificar por escrito que garantiza el transporte a cada uno de los inmuebles de las unidades en donde se encuentren ubicados los extintores objeto del mantenimiento y recarga, y en donde se encuentren ubicados los gabinetes contra incendio a los cuales se les realizará el mantenimiento, demostrando mediante registro fotográfico y documento que describa nombres completos, cargo y unidad al cual pertenece el funcionario que certifique la labor realizada, sin costo adicional para la Policía Nacional.	si	
El oferente debe certificar por escrito que realizará aleatoriamente una prueba del funcionamiento del extintor con el fin de verificar que el extintor funcione de manera efectiva y segura, el cual	si	

deberá ser recargado nuevamente. SIN COSTO ADICIONAL PARA LA POLICIA NACIONAL – POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUE Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE.		
El oferente certificará por escrito que cumplirá cabalmente con sus obligaciones, frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF), por cuanto el cumplimiento de esta obligación es requisito indispensable para la realización de cualquier pago.	si	
El oferente certificará por escrito que los extintores que reciban mantenimiento y recarga, será realizada de acuerdo a las normas técnicas N.T.C 2885, N.T.C 3808, NFPA-1O.	si	
Los oferentes deberán certificar por escrito, dirección y teléfono del sitio donde harán el mantenimiento recarga de los elementos objeto del contrato.	si	
COSTO UNITARIO: El oferente deberá certificar por escrito que el costo unitario propuesto en su oferta, se mantendrá durante el término de ejecución del contrato.	si	
REEMPLAZO Y LUGAR DE ENTREGA: Los oferentes deberán certificar por escrito que el reemplazo de los elementos defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas, se efectuará de manera inmediata en el Almacén de Intendencia de la Policía Metropolitana de Ibagué - METIB, Departamento Policía Tolima, Colegio Nuestra Señora de Fatima Ibague, Centro Vacacional Picaleña en la Carrera 48 sur No. 157-199 Vía Picaleña Complejo Policial Picaleña - Ibagué Tolima, en el Almacén de Intendencia de la Unidad Prestadora Salud Tolima UPRES - DETOL ubicado en la Carrera 4 No. 14-52 B./ Centro, Ibagué - Tolima, 3505561156, Centro Vacacional Honda Ubicado en la Km. 42 Vía Honda, Centro Vacacional Melgar Ubicado en la Avenida 5 No. 19 - 05 Paseo Comercial La Riviera, Grupo Incorporación Honda Ubicada Carrera 12 calle 23 esquina Barrio, Santa Lucía, Honda, Grupo Incorporación Ibagué Ubicado en la Carrera 3 con Calle 21 Esquina, B/ La Estación, Grupo Incorporación Espinal Carrera 12 con Calle 6 Esquina, "Escuela Gabriel González", Casa Vacacional la Casona ubicada en la Vereda la Laguna - San Luis Tolima (Escuela Internacional de Entrenamiento de la Policía de Colombia – CENOP) o donde se coordine con la unidad comprometida, previa coordinación con los supervisores del contrato, sin que se genere costo adicional para la Policía Nacional - Policía Metropolitana de Ibagué.	si	
BUENAS PRÁCTICAS AMBIENTALES: Durante la ejecución del contrato, el contratista es responsable de dar estricto cumplimiento a la normatividad vigente en materia ambiental y social. En caso de establecerse conductas, hechos o actividades consideradas infracciones en materia ambiental o que sean violatorias de la normatividad vigente o el incumplimiento de los actos administrativos emanados de la autoridad ambiental competente, lo hará acreedor de las acciones preventivas y sancionatorias establecidas por la Ley. El Contratista es el único responsable de los procedimientos administrativos qué de este incumplimiento se deriven.	si	
El oferente certificará por escrito, que aplicará las buenas prácticas ambientales plasmadas en la RESOLUCION 00090 DE 2018, así como participación en los programas y campañas ambientales, y demás exigencias que se establezcan en el sistema de gestión ambiental de la unidad o todas las campañas que realicen durante la prestación del servicio dentro de las instalaciones policiales.	si	
El oferente certificará por escrito que entregará los productos que cumplan con las especificaciones técnicas, rotulado con la fecha de la recarga y la fecha de vencimiento, razón social y logotipo, composición básica, instrucciones de uso y tarjeta de inspección, los elementos que no cumplan con estos requerimientos serán cambiados de forma inmediata, sin generar ningún costo adicional para la entidad oficial.	si	
El oferente certificará por escrito que realizará el mantenimiento y recarga de los extintores previa coordinación con los supervisores del contrato (el mantenimiento debe ser a todo costo con cambio de piezas que se encuentren dañadas como son: Asa o Soporte - Palanca de disparo o Manecilla. - Válvula - Manguera -Tubo sifón - Manómetro, entre otros.	si	
El oferente certificará por escrito que informará oportunamente al ordenador del gasto a través del supervisor del contrato, las novedades presentadas por casos fortuitos o de fuerza mayor, que se puedan presentar en la ejecución del contrato.	si	
El oferente deberá certificar por escrito que los extintores se entregan en perfectas condiciones de uso y debidamente pintado en caso que el equipo portátil así lo requiera.	si	
CAPACIDAD OPERATIVA: El oferente debe certificar por escrito que la firma que representa cuenta con instalaciones técnicamente apropiadas que cumpla con los requerimientos exigidos en la norma NFPA 10 para prestar el servicio de recarga y mantenimiento de extintores, para lo cual debe contar con las herramientas y equipos mínimos, así: • Balanza calibrada • Guarda o camisa de seguridad para presurizar	si	

• Prensa de sujeción • Línea de aire para limpieza Juego de herramientas		
El oferente certificará por escrito que asumirá la responsabilidad de los perjuicios a la salud que se cause al personal policial, con productos suministrados, de conformidad con lo reglamentado en el inciso segundo del artículo 78 de la Constitución Política de Colombia: "(...) Serán responsables, de con la Ley, quienes en la producción y en la comercialización de bienes y servicios, atenten contra la salud, la seguridad y el adecuado aprovisionamiento a consumidores y usuarios. Así mismo el oferente deberá aportar con su oferta certificado vigente expedido por parte de la ARL, de que se encuentra certificado en un cien por ciento (100%), en la implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST, que contenga: 1) Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). 2) Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. Nota: Los posibles oferentes también deberán anexar certificado de implementación del SG-SST firmado por el representante legal y el responsable SG-SST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance certificado del curso de cincuenta 50 horas del SG-SST.	si	
El oferente deberá certificar por escrito, bajo gravedad de juramento que la firma que representa, atenderá cualquier solicitud en caso de fallas o desperfectos dentro del término de la garantía de calidad en un término no superior a 24 horas.		
El oferente deberá certificar por escrito que la cantidad de mantenimientos y recarga de extintores deberá hacerla de acuerdo a la necesidad requerida por cada unidad policial y de acuerdo al presupuesto asignado (hasta agotar presupuesto) para cada unidad, previa coordinación con los supervisores del contrato. De igual forma es responsabilidad directa de los supervisores del contrato y del contratista la correcta ejecución presupuestal y contractual (sin sobrepasar el presupuesto asignado por recursos para cada unidad Policial.		
Aportar certificado donde se garantice la gestión ambientalmente adecuada de los extintores como también de su agente químico teniendo en cuenta la normatividad nacional vigente sobre el almacenamiento, transporte, manejo y disposición final estos residuos, teniendo en cuenta que la prestación del servicio de recarga y de mantenimiento de los extintores portátiles, son realizadas en las instalaciones del contratista, este presente informe con las acciones pertinentes para la disposición final de los residuos ordinarios y peligrosos generados en esta actividad acorde con los protocolos de seguridad pertinentes para la disposición de los mismos.		
Experiencia del proponente Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de certificaciones y/o contratos, de proyectos iguales o similares al objeto del presente proceso contractual cuya suma supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el oferente deberá aportar certificaciones y/o contratos. · No se admiten certificaciones de subcontrataciones. · No se admiten auto certificaciones de suministro propias. No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). · No se aceptan certificaciones con enmendaduras.		

No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente NOTA 1: Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. NOTA 2: Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.		
El proponente garantizará por escrito, que el personal asignado para prestar el servicio contratado en los centros educativos de la Policía Nacional, no tenga inhabilidades por Delitos sexuales contra la libertad integral de niños, niñas y adolescentes, de acuerdo a la ley 1918 de 2018 "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones", reglamentada por el Decreto 753 del 2019, adicionó al artículo 219 C. De la Ley 599 de 2000 por la cual se expide el Código Penal Colombiano. Por lo anterior, deberán exigir el respectivo registro de inhabilidades, cada (4) meses, durante la vigencia del plazo de ejecución del contrato. Por lo anterior deberá aportar con la oferta y entregar a los supervisores del contrato el registro y/o certificado de inhabilidades generados en los enlaces que se relacionan a continuación: https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/ o ingresando a la página web de la policía Nacional de Colombia, opción Registro Inhabilidades.		

2.1. NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No Aplica

3. AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (96) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución del contrato principal.

4. TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en pagos parciales, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC).

Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Nacional – Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado.

El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto

que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones.

En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor.

"Artículo 4°. (...)

"10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación.

Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.
Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan".
Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en Carrera 48 Sur No 157-199 Vía Picaleña, los siguientes Documentos: así;

1. Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo SIIF NACION, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**)
2. Original del recibo a satisfacción del bien.
3. Informe de Supervisión formato actualizado
4. Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta
5. Certificación de pago de paz y salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta.

En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar.

PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN CARRERA 48 SUR NO 157-199 VÍA PICALEÑA TERCER PISO BLOQUE ADMINISTRATIVO.

Los pagos se harán a la siguiente cuenta reportada en la factura electrónica.

NOMBRE DEL BENEFICIARIO: JORGE ANDRES RAMIREZ CARDONA
CUENTA No: 07348514762
TIPO DE CUENTA: AHORRO
ENTIDAD FINANCIERA: Bancolombia S.A

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

En este espacio se debe informar el valor total de los pagos efectuados, valor del mismo y porcentaje, así:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	**$ 5.000.000,00**	**100%**
Valor total de las entregas	**$ 5.000.000,00**	**0,00%**
Valor total facturado	**$ 5.000.000,00**	**0,00%**
Valor facturado pendiente de pago	**$ 5.000.000,00**	**0,00%**
Valor pagado	**$ 0,00**	**0,00%**
Valor pendiente de entrega	**$ 0,00**	**100%**

NOTA: Al Centro Vacacional Honda le Corresponde un Valor de $ 5.000.000,00 que equivale al 13,72% del Total del contrato ($ 36.444.239,31).

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado (la supervisión deberá relacionar de manera discriminada lo correspondiente a la ejecución del contrato u orden de compra **únicamente del periodo que está informando**)

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
Constancia No 1	5.000.000,00	17/09/2026	5.000.000,00	FE-5311	4.686.975,00	313,025.00	421776426

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por la POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: Este pago podrá ser modificado previo los requisitos de Ley y con autorización del cupo PAC por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito público.

Nota 2: POLICÍA NACIONAL - POLICIA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el registro único tributario.

Nota 3: Cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución del contrato, será a cargo del contratista.

4.2 Entrada de Bienes *(verificar que los bienes hayan ingresado a los estados contables, si aplica)*

No aplica

5. RECOMENDACIONES

La existentes en el contrato No 87-7-10030-2026 del 23/06/2026 y se ha venido ejecutando dentro del normal desarrollo la ejecución del contrato sin novedad alguna.

6. CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor **CARLOS AUGUSTO RODRIGUEZ NIÑO**
Administrador Centro Vacacional Honda
SUPERVISOR DE CONTRATO No. 87-7-10030-2026
CORREO ELECTRONICO: Carlos.rodriguez1117@correo.policia.gov.co
No. CELULAR:3142172831